

TARTAGAL, 04 de setiembre de 2.015.-

RESOLUCION N° 387-SRT-2.015.

EXPEDIENTE N° 20.336/2.015.

VISTO:

La nota presentada por la Esp. Graciela Lilian Andreani, Directora de la Sede Regional Tartagal, solicitando la adquisición de equipos de informática para las distintas Carreras que se dictan en esta dependencia universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que la compra de dichos bienes beneficiará, en la optimización de las tareas, a Docentes y Alumnos de las distintas Carreras que se dictan en esta dependencia universitaria.

Que se solicitó cotización de precios a distintas empresas de la ciudad y se recibió presupuestos de las firmas TECNOGRAF S.A., MONTES Hnos. S.A., GM COMPUTACION y CASA EL GATO.

Que Dirección de Compras, con asesoramiento del Supervisor de Red de la Sede, emite informe aconsejando adjudicar a la firma TECNOGRAF S.A. los 1 y 3 en forma total, el ítem 4 en forma parcial y declarar desierto el ítem 2.

Que en la presente Contratación Directa se dio cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones y Compras.

Que el presente caso se encuadra en el Artículo 30° y 34° - Trámite Simplificado - del Decreto 893-2012 reglamentario del Decreto N° 1023/01.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución CS N° 549/07.

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar en Contratación Directa N° 10/2015, los ítems 1 y 3 en forma total y el ítem 4 en forma parcial, a la firma TECNOGRAF S.A., C.U.I.T. N° 33-68124698-9, I.V.A Responsable Inscripto, con domicilio en la calle La Florida N° 565 de la ciudad de Salta, por la suma de PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 49.820,00), por la compra de equipos de informática destinados a la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

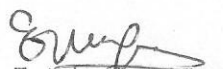
ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 49.820,00 a la partida: 4.3.6: INFORMATICA, del presupuesto de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.015.

ARTICULO 3°.- Disponer que la presente adjudicación se registrará conforme a las bases y estipulaciones referidas en el pliego de condiciones conocidas y aceptadas por el adjudicatario.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que por Dirección Administrativo-Económica de la Sede Regional Tartagal, se exigirá a la firma adjudicataria la presentación de la garantía de adjudicación correspondiente, la que deberá ser constituida en un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles de recibida la presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar a la firma adjudicada, TECNOGRAF S.A., a Dirección Administrativo Económica de la Sede, Dirección de Patrimonio, Secretaría Administrativa, Dirección de Contabilidad y Dirección General de Administración, a sus efectos.

Soi


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Prof. Graciela Andreani
Directora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.